



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCION DCS 360/2021**

Bahía Blanca, 30 de agosto de 2021

### **VISTO**

El contenido de la Resolución DCS 681/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la aspirante YANIZA LIDIA SUBIA BLACUDT, DNI: 19.036.991, presentó una solicitud de excepción al requisito de ser alumno regular de una carrera de grado para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS;

Que la solicitante, si bien no es alumna regular de una carrera universitaria, ha cursado y aprobado el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería en la Universidad Nacional del Sur, haciéndose acreedora del título “Licenciada en Enfermería”, en el mes de diciembre de 2016;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 25 de agosto;

### **Por ello:**

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar la excepción a la condición de alumno regular de una carrera universitaria a YANIZA LIDIA SUBIA BLACUDT, DNI: 19.036.991, para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS, para 2022.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada y al Departamento de Ingreso y Certificaciones de la Dirección General de Gestión Académica para su tratamiento.